

ACUERDO 17/2020, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE ASIGNA AL MAGISTRADO TITULAR DEL DISTRITO 51, CON SEDE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, COMO SEGUNDA SEDE DE ADSCRIPCIÓN TRANSITORIA, EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 12 CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, ESTADO DE GUERRERO.

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 8°, fracciones VI, X y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 9 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios y previa consideración de la situación que guardan los Tribunales Unitarios Agrarios de los distritos 51 y 12 ubicados ambos en el estado de Guerrero, así como el análisis del volumen de trabajo en materia de justicia agraria y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, para lo cual se instituyeron los Tribunales Agrarios dotados de autonomía y plena jurisdicción, y de conformidad con los artículos 8°, fracciones VI, X y XI, de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 9 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, es atribución del Tribunal Superior Agrario fijar y cambiar de adscripción a los Magistrados de los Tribunales Unitarios, así como acordar las medidas administrativas que sirvan para simplificar la justicia agraria.

Que a partir del 16 de enero de dos mil veinte se encuentra vacante la titularidad de la Magistratura del Tribunal Unitario Agrario Distrito 12, con sede en Chilpancingo, Guerrero.

Que lo anterior, aunado a las medidas de austeridad que ha implementado el Ejecutivo Federal y la consecuente reducción de presupuesto destinado a servicios personales, hace necesario optimizar la función que realizan los Magistrados numerarios en activo de ser necesario, mediante la asignación de una segunda sede de adscripción transitoria.

Que ante tal circunstancia, resulta necesario que el Tribunal Superior Agrario disponga lo conducente para la adecuada organización y funcionamiento del Tribunal Unitario Agrario del distrito 12, en Chilpancingo, Guerrero, aplicando los recursos humanos y materiales con los que se cuenta.

Que derivado del análisis de los aspectos relativos a Magistrados Unitarios en activo, cargas de trabajo, así como tiempos y distancias, se estima conveniente asignar como segunda sede de adscripción transitoria el Distrito 12 en Chilpancingo, Guerrero, al actual Magistrado del distrito 51 en Iguala, Guerrero.

En tal virtud, una vez analizados los aspectos de austeridad, cargas de trabajo, distancias entre sedes y vías de comunicación, con fundamento en los preceptos legales citados, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se designa al Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 51 en Iguala, Guerrero, como Magistrado Titular en segunda sede de adscripción transitoria, a partir del 9 de noviembre de dos mil veinte, el distrito 12, con sede en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

SEGUNDO. - Esta asignación en segunda sede de adscripción será transitoria y estará vigente, hasta en tanto subsistan las causas que la generan.

TERCERO.- El Magistrado, con base en las cargas de trabajo existentes, determinará con plena jurisdicción los periodos en que permanecerá en cada una de las sedes, sin que se abstenga de asistir a su segunda sede de adscripción transitoria más de quince días, y durante su estancia en segunda sede dictará resoluciones, presidirá audiencias y realizará las actividades inherentes a su cargo, debiendo informar oportunamente al Tribunal Superior del calendario de actividades, para conocimiento de los días en que actuarán los Secretarios de Acuerdos en su ausencia, comunicación que se publicará en los estrados de los Tribunales Unitarios correspondientes, para conocimiento de los justiciables.

En caso de ser necesario modificar dicho calendario, se deberá informar oportunamente al Tribunal Superior Agrario.

CUARTO. - El Magistrado Numerario contará, para el desempeño de sus funciones en ambas sedes, con el total del personal que actualmente se encuentra adscrito a cada una de ellas, así como con los recursos materiales y financieros que resulten necesarios.

QUINTO. - El presente acuerdo deberá ser publicado en los estrados de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos de que se trata, la página web del Tribunal Superior Agrario y el Boletín Judicial Agrario.

Así, por unanimidad de votos de los Magistrados Numerarios, Licenciados Luis Ángel López Escutia, Maribel Concepción Méndez de Lara, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple la ausencia de Magistrado Numerario, lo resolvió el Pleno del Tribunal Superior Agrario, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Enrique Iglesias Ramos, quien autoriza y da fe, en sesión administrativa del día cuatro de noviembre de 2020. Firmas.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado Enrique Iglesias Ramos, con fundamento en el artículo 22, Fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hace constar y CERTIFICA:-----
Que en sesión administrativa celebrada el día cuatro de noviembre de 2020, el Pleno de este órgano jurisdiccional, por unanimidad de votos aprobó el **ACUERDO 17/2020, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE SE ASIGNA AL MAGISTRADO TITULAR DEL DISTRITO 51, CON SEDE EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, COMO SEGUNDA SEDE DE ADSCRIPCIÓN TRANSITORIA, EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 12 CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, ESTADO DE GUERRERO. Conste.**-----

